

PREGUNTAS FRECUENTES

“Convocatoria Nacional de Proyectos de Innovación en Bienes Públicos para el agro con énfasis regional 2025-2026” y Convocatoria Nacional de Proyectos de Innovación de Interés privado para el agro con énfasis regional 2025-2026”

A continuación, se entregan las respuestas a algunas preguntas frecuentes sobre Bases de postulación, Formularios de postulación on-line y Plataforma. En adelante, se mencionará a cada convocatoria como: Convocatoria Bienes públicos y Convocatoria de Interés privado.

PREGUNTAS SOBRE BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

1. ¿Qué busca apoyar FIA mediante estas convocatorias?

Respuesta:

La convocatoria de bienes públicos busca apoyar el desarrollo de innovaciones en producto (bien o servicio) y/o proceso, de libre disposición y uso, para solucionar problemas o abordar oportunidades comunes y transversales de grupos de productores, organizaciones y/o empresas, del sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria, con reconocidas brechas, y prioritariamente a nivel regional.

La convocatoria de interés privado busca apoyar el desarrollo de innovaciones en producto (bien o servicio) con un mercado potencial para su posterior comercialización y/o en proceso para ser efectivamente validado, en las empresas/organizaciones relacionadas con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria, con reconocidas brechas, y prioritariamente a nivel regional.

2. ¿Qué significa que esta convocatoria sea con énfasis regional?

Respuesta: Se espera que las propuestas aborden problemas u oportunidades reales de importancia nacional o regional, sustentadas por cifras, datos e información respaldada, público o privada. Las propuestas se deberán ejecutar a nivel de región o a nivel nacional, siendo cada una de las opciones, valorizadas según criterios de evaluación indicados en la tabla del numeral 2.1.4. de las presentes bases. Se entenderá que el problema u oportunidad es regional, cuando sea ejecutado en una sola región o dos regiones contiguas. Si esto no se cumple, se asumirá que es de carácter nacional. El énfasis regional debe quedar inequívocamente demostrado en la formulación de la propuesta.

3. ¿Mi proyecto puede estar enfocado en solo un lineamiento estratégico?

Respuesta: Sí, se puede. Los proyectos deben enmarcarse en, **al menos**, uno de los tres lineamientos estratégicos de FIA. Estos tres lineamientos son: a) Gestión sostenible de recursos hídricos, b) Adaptación y mitigación al cambio climático y c) Sistemas alimentarios sostenibles. Puede revisar el documento “Lineamientos estratégicos”, que se encuentra disponible en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

4. ¿Cuál es la duración máxima de ejecución de los proyectos?

Respuesta: Para ambas convocatorias, la duración es de hasta 36 meses.

5. ¿Cómo se compone el aporte de contraparte del postulante, qué porcentaje corresponde al postulante y al asociado respectivamente?

Respuesta: El aporte de la contraparte debe estar constituido por un aporte del postulante y de los asociados, si los hubiere. No existe un porcentaje definido en las Bases para el postulante y un porcentaje para el asociado como aporte de contraparte.

6. ¿Se debe considerar siempre un aporte pecuniario para postular?

Respuesta: Sí, en ambas convocatorias el aporte pecuniario mínimo del postulante deberá corresponder a:

Convocatoria interés privado: Mínimo **20%** del costo total de la propuesta, compuesto por **aportes pecuniarios (mínimo 10% de este 20%)** y no pecuniarios.

Convocatoria bienes públicos: Mínimo **10%** del costo total de la propuesta, compuesto por aportes pecuniarios (**mínimo 5% de este 10%**) y no pecuniarios.

7. ¿Quiénes pueden postular?

Respuesta: Para la convocatoria de **bienes públicos** los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. El postulante debe ser una persona jurídica, con o sin fines de lucro.
2. Estar constituido legalmente en Chile.
3. Tener la calidad de micro, pequeña o mediana empresa con o sin ventas desde cero hasta 50.000 UF anuales. Se exceptúan de este requisito las Universidades, Centros de formación Técnica (CFT) e Institutos profesionales (IP) reconocidas por el Estado y Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO.
4. Contar con RUT e iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría de la Ley de Rentas o sociedades de profesionales referidas en el artículo 42 N°2 de la Ley de Rentas, que hayan optado por declarar sus ventas de acuerdo con las normas de primera categoría.
5. Estar relacionado con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria, que para efectos de esta convocatoria corresponden a:
 - Postulantes que desarrollen al menos una de las actividades económicas del SII definidas por FIA en el Anexo 2 "Actividades Económicas del SII definidas por FIA para Proyectos de innovación de bienes públicos para el agro con énfasis regional 2025-2026" de las presentes Bases.
 - Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO.
6. Contar con domicilio tributario, sede o sucursal en, a lo menos, una de las regiones donde se llevará a cabo la propuesta. En caso contrario, deberá presentarse con al menos un asociado persona jurídica con domicilio tributario, sede o sucursal, en a lo menos una de las regiones de ejecución de la propuesta.



Situación especial:

Los postulantes que cumplan con requisito 1, 2, 3, 4, 5, pero que no cumplan con el requisito N° 6, es decir, no cuenten con domicilio tributario, sede o sucursal en, a lo menos, una de las regiones donde se llevará a cabo la propuesta, deberán presentarse con al menos **un asociado persona jurídica** con domicilio tributario, sede o sucursal en, a lo menos, una de las regiones de ejecución de la propuesta.

Para la convocatoria de **interés privado** los postulantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. El postulante debe ser una persona jurídica, con o sin fines de lucro.
2. Estar constituido legalmente en Chile.
3. Tener la calidad de micro, pequeña o mediana empresa con o sin ventas desde cero hasta 50.000 UF anuales. Se exceptúan de este requisito las Universidades, Centros de formación Técnica (CFT) e Institutos profesionales (IP) de educación superior reconocidas por el Estado y Centros de Investigación y Desarrollo, inscritos en el registro CORFO.
4. Contar con RUT e iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría de la Ley de Rentas o sociedades de profesionales referidas en el artículo 42 N°2 de la Ley de Rentas, que hayan optado por declarar sus ventas de acuerdo con las normas de primera categoría.
5. Estar relacionado con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria, que para efectos de esta convocatoria corresponden a:
 - Postulantes que desarrollen al menos una de las actividades económicas del SII definidas por FIA en el Anexo 2 “Actividades Económicas del SII definidas por FIA para Proyectos de innovación de interés privado para el agro con énfasis regional 2024-2025” de las presentes Bases.
 - Centros de Investigación y Desarrollo inscritos en el registro CORFO.
6. Contar con domicilio tributario, sede o sucursal en, a lo menos, una de las regiones donde se llevará a cabo la propuesta. En caso contrario, deberá presentarse con al menos un asociado persona jurídica con domicilio tributario, sede o sucursal, en a lo menos una de las regiones de ejecución de la propuesta.

Situaciones especiales de algunos postulantes que necesariamente deben presentarse con asociados:

- a) Postulantes que cumplan con requisito 1, 2, 3, 4 y 6, pero que no cumplan con el requisito 5, es decir, que no están relacionados con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria, deberán venir asociados a lo menos con una o más empresas que cumplan con los requisitos 1, 2, 4, 5 y 6 señalados precedentemente.
- b) Postulantes que cumplan con requisito 1, 2, 3, 4, 5, pero que no cumplan con el requisito 6, es decir, no cuenten con domicilio tributario, sede o sucursal en, a lo menos, una de las regiones donde se llevará a cabo la propuesta, deberán presentarse con al menos un **asociado persona jurídica** con domicilio tributario, sede o sucursal en, a lo menos, una de las regiones de ejecución de la propuesta.

Se recomienda chequear cada uno de estos requisitos de la convocatoria de bienes públicos y de la convocatoria de interés privado antes de postular, ya que el no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos será motivo de no admisión. (Ver 1.7.1 postulantes).

8. ¿Quiénes no pueden postular?

Respuesta: a) Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado. b) Las entidades, personas o representantes legales que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

En el caso de las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado, estas solo pueden participar en la propuesta en calidad de asociados.

9. ¿El postulante puede ser persona natural?

Respuesta: No, el postulante debe ser una persona jurídica, con o sin fines de lucro (Requisito N° 1, postulante).

10. ¿El postulante puede ser una empresa recién constituida, con inicio de actividades, pero sin ventas a la fecha de la postulación?

Respuesta: Sí, puede ser una empresa con o sin ventas, desde cero hasta 50.000 UF anuales. En este caso, de todas maneras, deberá enviar el Anexo 3. Declaración jurada ventas anuales indicando lo que corresponda.

11. Se estipula para postulante: Tener la calidad de micro, pequeña o mediana empresa con o sin ventas desde cero hasta 50.000 UF anuales ¿qué pasa con este requisito en el caso de las universidades reconocidas por el Estado y centros de investigación y desarrollo inscritos en el registro CORFO?

Respuesta: En ambas convocatorias las universidades, Centros de formación Técnica (CFT) e Institutos profesionales (IP) reconocidas por el Estado y centros de investigación y desarrollo inscritos en el registro CORFO, se exceptúan de este requisito.

12. ¿Dónde puedo encontrar el código de actividad de mi empresa?

Respuesta: En el sitio web del Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.), accediendo a tu perfil de contribuyente con tu RUT y clave tributaria.

13. ¿Qué se puede hacer para dar cumplimiento del Requisito N°5 vinculación con el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria nacional, si mi empresa actualmente no cuenta con una actividad económica del SII definida por la FIA?

Respuesta: Al momento de postular debe contar con la actividad económica del SII definida por FIA en el Anexo 2 de las Bases de postulación, ya que es un requisito de admisión de postulante.



En el caso de convocatoria de bienes públicos el postulante tiene que contar con el requisito N° 5, de lo contrario, la postulación quedaría no admitida (Revisar Bases, numeral 1.7.1 Postulantes).

En el caso de la convocatoria de interés privado, puede acogerse a “Situaciones especiales de algunos postulantes”, debe presentarse con al menos una empresa asociada que cumpla con los requisitos de postulante 1, 2, 4, 5 y 6.

14. ¿Con respecto al postulante, una universidad podría postular?

Respuesta: Sí, puede postular. Debe revisar que la universidad postulante cumpla con todos requisitos de postulación (N° 1 al N° 6). En el caso de la convocatoria de Bienes Públicos, para acreditar el Requisito N° 5 vinculación con el sector, en el Anexo 2. Actividades económicas del SII definidas por FIA, se incluyen códigos de actividades de Enseñanza superior.

En el caso de Interés privado, también debe revisar que la universidad postulante cumpla con todos los requisitos (N° 1 al N° 6). Si la universidad no cuenta con, al menos, un código de actividad indicado en el Anexo 2. Actividades Económicas del SII Definidas por FIA (Requisito N° 5), podría acogerse a “**Situaciones especiales de algunos postulantes que necesariamente deben presentarse con asociados**” (Revisar numeral 1.7.1).

15. ¿Existe para el asociado restricción sobre el tamaño de empresa?

Respuesta: No, los asociados no deben cumplir con este requisito en ninguna de las dos convocatorias.

16. ¿Los asociados pueden corresponder solo a empresas o pueden ser personas naturales?

Respuesta: Los asociados podrán ser persona natural o persona jurídica, con o sin fines de lucro, que demuestren pertinencia con el proyecto innovador y deberán cumplir los requisitos indicados en el numeral 1.7.2 “Asociados”. Esta respuesta no incluye a asociado(s) de Situación Especial de la convocatoria de interés privado, ya que en este caso el asociado si debe ser persona jurídica.

17. ¿Existe la posibilidad de incluir a una empresa extranjera como asociado en el proyecto?

Respuesta: No, debe ser persona jurídica constituida legalmente en Chile. Los requisitos de los asociados se indican en el numeral 1.7.2 “Asociados”.

18. En la Convocatoria de Bienes Públicos ¿es obligación presentar asociados?

Respuesta: Sí, deberán incluir asociados que participen en la propuesta. Estos asociados deberán demostrar pertinencia con el proyecto innovador, a través del rol en que se propone participar.

Los asociados podrán ser persona natural o persona jurídica, con o sin fines de lucro, que demuestren pertinencia con el proyecto innovador y deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En caso de que el asociado sea persona natural, deberá ser mayor de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjera, y contar con RUT en Chile.
- En caso de que el asociado sea persona jurídica, deberá estar constituida legalmente en Chile, y contar con RUT.

19. En la Convocatoria de interés privado ¿es obligación presentar asociados?

Respuesta: No es obligación, si el postulante cumple con todos los requisitos indicados para postulante (Requisito 1, 2, 3, 4, 5 y 6). En el caso de postulantes, que no cumplan con el Requisito N°5 o N°6 de postulante, deberán venir con asociado(s). (Ver respuesta N° 7).

20. ¿Los asociados podrán recibir financiamiento FIA?

Respuesta: Sí, los asociados podrán recibir financiamiento FIA, bajo las mismas características que rigen al Ejecutor, excepto en el ítem de "Gastos de Administración" en el Subitem "Overhead", el cual está dirigido solo a ejecutores (universidades e institutos tecnológicos). No obstante, se debe aclarar que FIA entrega los aportes a los ejecutores, no a los asociados. Los ejecutores podrán transferir los recursos de FIA a los asociados en conformidad a los acuerdos que celebren entre ellos, con el objeto de ejecutar actividades del proyecto y los asociados deberán rendir dichos gastos según la reglamentación de FIA.

21. ¿Cómo se debe presentar el compromiso de los asociados?

Respuesta: Se deberá manifestar su compromiso formal de participación en el **Anexo 4. Carta compromiso firmada por cada uno de los asociados** identificados en el formulario de postulación

22. ¿Cuál es la forma de postular a estas convocatorias?

Respuestas: Es a través de la plataforma que dispone FIA en el siguiente enlace: <https://convocatoria.fia.cl>.

23. ¿Cuál es la fecha de cierre de la postulación de los proyectos?

Respuesta: En ambas convocatorias la fecha de cierre es el día 08 de julio a las **17:00 horas**.

24. ¿Dónde y hasta qué fecha se pueden realizar consultas de las Bases?

Respuesta: Las consultas respecto a esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: convocatorianacional@fia.cl hasta el **04 de julio de 2025**.

25. ¿El cargo de coordinador principal del proyecto tiene necesariamente que ser asumido por un profesional que pertenezca a la entidad postulante o puede ser asumido por un profesional de alguna empresa que tenga el rol de Asociado?

Respuesta: Sí, se espera que el coordinador del proyecto pertenezca a la entidad postulante, ya que será el profesional o técnico que participará de todas las actividades del proyecto, además será la contraparte FIA en reuniones y entrega de informes.

26. ¿El cargo de coordinador alternativo del proyecto tiene necesariamente que ser asumido por un profesional que pertenezca a la entidad postulante o puede ser asumido por un profesional de alguna empresa que tenga el rol de Asociado?

Respuesta: En las bases no se establecen requisitos específicos para el coordinador alternativo. Sin embargo, su rol es comparable al del coordinador principal, ya que deberá subrogarlo en caso de ausencia. Por lo tanto, también será responsable de coordinar y liderar las actividades técnicas del proyecto cuando el coordinador delegue su función en él.

Adicionalmente, tanto el coordinador principal como el alternativo cumplirán un papel clave como interlocutores con FIA, participando en reuniones de seguimiento y en la entrega de informes técnicos y administrativos.

27. ¿Cuántas personas deben conformar, como mínimo, el equipo técnico del proyecto?

Respuesta: A lo menos 3 integrantes. Coordinador principal, coordinador alternativo y profesional.

28. ¿Puedo postular más de un proyecto a esta convocatoria?

Respuesta: Sí, se puede postular en la medida que los proyectos sean de distinta naturaleza, objetivos, plan de trabajo y resultados esperados.

29. ¿Alguien que tiene un proyecto en ejecución en FIA, puede postular a esta convocatoria?

Respuesta: Sí, puede postular.

30. ¿Cómo se realiza la entrega del aporte FIA al ejecutor?

Respuesta: El aporte FIA se entrega en cuotas. La primera cuota se entrega contra la firma del contrato y plan operativo, entrega de garantía y recibo de aporte y declaración notarial. Las siguientes cuotas contra aprobación de informes técnicos y financieros. El número y fechas de las cuotas dependerán de la naturaleza de cada proyecto.

31. ¿Cuál es el monto de la garantía que se entrega a FIA?

Respuesta: FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución.

32. En caso de adjudicación del proyecto ¿FIA financia los costos de obtención de la boleta de garantía?

Respuesta: No, el costo de la emisión de la garantía es solo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte y en ningún caso podrá cargarse al aporte FIA.

33. ¿Cuándo se devuelve la garantía al ejecutor?

Respuesta: La garantía será devuelta al ejecutor una vez cumplidas todas las obligaciones establecidas en el contrato de ejecución y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.



PREGUNTAS SOBRE FORMULARIO DE POSTULACIÓN

1. ¿Qué pasa si no hay una región de ejecución secundaria?

Respuesta: Se debe seleccionar “No aplica”.

2. ¿El domicilio que debe indicar el postulante debe ser el mismo que el domicilio inscrito de la empresa?

Respuesta: Sí, la dirección que se indique debe corresponder al **domicilio tributario, sede principal o alguna de las sucursales** de la entidad postulante, según lo registrado ante el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.).

3. Como universidad, contamos con dos representantes legales, quienes deben firmar este compromiso. ¿cómo se puede agregar al segundo representante en el formulario de plataforma?

Respuesta: Puede ingresar en el formulario los antecedentes de un solo representante legal. En el caso que la propuesta sea adjudicada, se le solicitará la personería jurídica del postulante y en el contrato quedarán identificados ambos representantes legales, quienes deberán firmar el contrato de ejecución.

4. ¿Quisiera consultar por los formatos de los anexos que se deben adjuntar en la plataforma?

Respuesta: Los formatos editable de los anexos se encuentran en el formulario de postulación (Word), disponible para su uso en la página web FIA (www.fia.cl) en el sitio de la convocatoria. Además, se encuentran disponibles en la misma plataforma de postulación.

5. Como universidad ¿Debemos adjuntar el Anexo 2 Carpeta tributaria?

Respuesta: Sí, todos los postulantes deben presentar el Anexo 2. Carpeta Tributaria.

6. Las entidades de educación superior sin fines de lucro deben adjuntar el Anexo 3 de ventas anuales en la postulación a la convocatoria nacional.

Respuesta: Las entidades de educación superior se exceptúan de presentar este anexo. En este caso, deberá subir a la plataforma una **hoja en blanco que diga “No aplica”**.

7. Respecto del Anexo 4. Carta compromiso de asociados, la carta que deben firmar los asociados ¿Solo se acepta la firma del representante legal?

Respuesta: Sí, la carta debe estar firmada por el representante legal identificado en el formulario de postulación, de lo contrario, en el proceso de admisión, se consideraría no cumplido el criterio de la presentación de Anexos conforme por cuanto su proyecto no continuará con el proceso de evaluación posterior y será catalogado como no admitido.

8. ¿Me podrían dar un ejemplo del formato APA para la literatura citada de acuerdo con los requerimientos del Anexo 8?

Respuesta: Le recomendamos acceder al siguiente link, donde se encuentran ejemplos de citas: <https://guiastematicas.bibliotecas.uc.cl/apa7/inicio>

9. ¿Dónde y hasta qué fecha se pueden realizar consultas de la plataforma de postulación?

Respuesta: Las consultas respecto al uso de la plataforma de esta convocatoria se deben realizar por escrito al correo electrónico: soportecnv@fia.cl hasta las 23:59 horas del día 07 de julio de 2025.

10. Al ingresar a la plataforma ¿se debe registrar como usuario el representante legal de la empresa postulante o puede ser otra persona?

Respuesta: Puede ser otra persona, pero se debe tener presente que el correo de recepción y la copia de la propuesta se enviará automáticamente al correo que se registró como usuario al ingresar a la plataforma.

11. ¿Qué documentos tengo que adjuntar en la plataforma de postulación?

Respuesta: Se deberán adjuntar los documentos que se indican en las Bases letra **e) Documentos a presentar**: Una versión digital del Formulario postulación, en formato Word, una versión digital de la Memoria de cálculo en formato Excel y **letra f) Anexos**: Anexo 1 al Anexo 9. Revisar en detalle numeral 2.1.1. Postulación, letra e) y f).

12. ¿Cómo se procede en la plataforma cuando no aplica presentar un anexo determinado?

Respuesta: Se deberá subir una hoja en blanco que diga "No aplica".

13. ¿Existe algún navegador en particular para poder ingresar a la plataforma de postulación?

Respuesta: Los navegadores que soporta esta plataforma son: Microsoft Edge y Google Chrome

14. ¿Qué hacer si se envía la propuesta y no llega el comprobante de recepción?

Respuesta: Debe enviar un correo a soportecnv@fia.cl, indicando que no recibió el comprobante. En este correo deberá indicar el nombre de usuario que utilizó o el nombre de la propuesta.

15. Como no me llegaba el comprobante de recepción de mi propuesta, subí nuevamente la propuesta ¿hay algún problema con esto?

Respuesta: No hay problema. En este caso, si se suben dos propuestas iguales, nos remitimos a lo indicado en las Bases respecto a "Duplicidad," FIA considerará solo la última propuesta ingresada en la plataforma dentro del plazo, como válida para seguir participando en el proceso de la convocatoria.

